

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los veintitrés (23) días del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023), pasa al despacho del señor Juez el proceso **EJECUTIVO LABORAL – INCIDENTE DE REGULACIÓN DE HONORARIOS No. 110013105032-2017-00490-00**, informando que regresó el expediente del H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral. Sírvase Proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

AUTO S

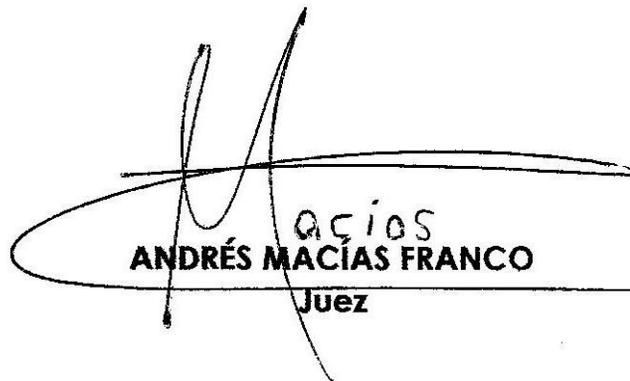
JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede el Despacho dispone:

- 1. OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR** mediante providencia de fecha veintiocho (28) de febrero de dos mil veintitrés (2023).
- 2. SEÑÁLESE** el día **OCHO (08) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)**, a la hora judicial de las **CUATRO DE LA TARDE (04:00 P.M.)**, oportunidad dentro de la cual tendrá lugar **AUDIENCIA DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 129 DEL CGP**, en aplicación por analogía de conformidad a lo ordenado en el artículo 145 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, y por ello se procederá al decreto de pruebas, cierre del debate probatorio, se recepcionarán los alegatos de conclusión y se proferirá la decisión que en derecho corresponda, la cual se realizará de manera virtual a través de la **PLATAFORMA LIFESIZE**, en el enlace: <https://call.lifysizecloud.com/17705212>
3. Adviértase que cualquier documento que se pretenda incorporar para la realización de la diligencia, tales como poderes, sustituciones de poder o certificados de existencia y representación entre otros, deberán ser enviados ANTES de la hora señalada al correo electrónico jlato32@cendoj.ramajudicial.gov.co
- 4. REQUIÉRASE** a la demandada **VENTAS Y SERVICIOS S.A.** a efectos de que informe si ya canceló el calculo actuarial ordenado en el numeral cuarto de la sentencia proferida el 21 de noviembre de 2018 por el H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral, para lo cual se le concede un término de diez (10) días hábiles.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez